

PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA. UNIDAD DE GESTION CLINICA DE MEDICINA INTERNA.

PROTOCOLO DE ACTUACION

- Si la situación clínica del paciente le impide tomar decisiones sobre la actuación sanitaria a realizarle, debemos consultar a través del teléfono de Salud responde 902505060 si esta persona tiene registrada una declaración de voluntad vital anticipada.
- Solo se dará la información sobre el contenido de la declaración al médico responsable, debiendo de identificarse para ello y dar su número de código CNP. La información obtenida e confidencial.
- Si el médico no puede realizar la consulta personalmente en ese momento, podrá hacerlo en su lugar otro profesional, debidamente identificado, aportando el código CNP y datos del Facultativo en cuyo nombre se realiza la consulta. En este caso, solo se informará de la existencia o no de la declaración.
- Como actuación de mejora, se comenzará a incluir/ registrar en la propia historia clínica del paciente, la Planificación Anticipada de Decisiones y se llevará a cabo una labor divulgativa/ informativa, a cargo tanto de FEA como de DUE, en los pacientes de nuestra área sanitaria, indicándoles qué es una voluntad vital, para qué sirve y cómo registrarse, tanto en la delegación de Salud como en nuestro propio Hospital (Fabiola).